



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño



20182300031843

2018-10-08 16:07:17.951008

Asunto 2: Acuerdo 003, octubre 08 de 2018, por el cual

Destinatario: Juan Alfonso Uribe Roza

Destino: 230 - Anexos: folios: 10

Radicado por: NTELLEZ FUGA, Tel. 4320410

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No.

(003)

Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2018

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, en uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del H. Concejo de Bogotá, Acuerdo 002 de 1.999 y

CONSIDERANDO

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2018, presenta saldos de apropiación disponibles y libres de afectación en los siguientes rubros de Gastos Generales: Adquisición de Bienes, 3-1-2-01-01 Dotación por la suma de un millón trescientos noventa y cinco mil quinientos tres pesos moneda corriente, (\$1.395.503.00); 3-1-2-01-02 Gastos de Computador por la suma de ochenta y nueve mil quinientos pesos moneda corriente, (\$89.500.00); 3-1-2-01-03 combustibles, lubricantes y llantas por la suma seiscientos mil pesos moneda corriente, (\$600.000.00); 3-1-2-02-01 Arrendamientos por la suma cuatro millones cuarenta y cinco mil ciento ocho pesos moneda corriente, (\$4.045.108.00); 3-1-2-02-05-01 Mantenimiento Entidad por la suma dos millones ochenta y siete mil quinientos ochenta y cinco pesos moneda corriente, (\$2.087.585.00); Adquisición de Servicios, 3-1-2-02-09-01 Capacitación interna por la suma de un millón trescientos veinticuatro mil cien pesos moneda corriente (\$1.324.100.00); 3-1-2-02-11 Promoción institucional por la suma de seiscientos diecisiete mil trescientos veinte pesos moneda corriente (\$617.320.00) y 3-1-2-02-12 Salud ocupacional por la suma de cinco millones setecientos cinco mil pesos moneda corriente(\$5.705.000.00) como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 228 del 5 de septiembre de 2018, expedido por el Responsable del Presupuesto de la entidad; para ser acreditados en los siguientes rubros conforme a las necesidades de la entidad y la prestación del servicio: la suma de cinco millones trescientos treinta y cinco mil dieciséis pesos(\$5.335.016) en el rubro: 3-1-2-02-03 Gastos de Transporte y Comunicación; la suma de siete millones veintinueve mil cien pesos (\$7.029.100) en el rubro 3-1-2-02-10 Bienestar e incentivos y tres millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$3.500.000) en el rubro 3-1-2-01-04 Materiales y Suministros.

Que conforme a la solicitud de la Subdirección Corporativa mediante esta modificación la Fundación Gilberto Alzate Avendaño cubrirá el

valor faltante del servicio de telefonía móvil necesario en las comunicaciones



los funcionarios directivos, el servicio de internet banda ancha cuyos recursos en razón a la instalación se hacen insuficientes, como también la compra de algunos elementos que se requieren para la sala de bienestar de la entidad en cumplimiento de los acuerdos laborales y materiales y elementos para el adecuado mantenimiento de los muebles e inmuebles de la FUGA.

Que en razón a lo expuesto la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante este Acuerdo aprueba realizar la modificación presupuestal requerida de tal forma que se ejecuten adecuada y eficientemente los recursos asignados a la entidad.

Que la Directora Distrital de Presupuesto, mediante comunicación No.2018EE179398 del 18 de septiembre de 2018 emitió concepto de viabilidad presupuestal para el trámite de la presente modificación.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2018, por la suma la suma de quince millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos moneda corriente (\$15.864.116.00), así:

CONTRACRÉDITOS

3	GASTOS	15.864.116
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.864.116
3.1.2	GASTOS GENERALES	15.864.116
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	2.085.003
3.1.2.01.01	Dotación	1.395.503
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	89.500
3.1.2.01.03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	600.000
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	13.779.113
3.1.2.02.01	Arrendamientos	4.045.108
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	2.087.585
3.1.2.02.05	Capacitación	
3.1.2.02.05.01	Capacitación Interna	1.324.100
3.1.2.02.11	Promoción Institucional	617.320
3.1.2.02.12	Salud Ocupacional	5.705.000



SUMAN LOS CONTRAESTADOS

15.864.116

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

CRÉDITOS

3	GASTOS	15.864.116
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.864.116
3.1.2	GASTOS GENERALES	15.864.116
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	3.500.000
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	3.500.000
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	12.364.116
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	5.335.016
3.1.2.02.10	Bienestar e Incentivos	7.029.100
SUMAN LOS CRÉDITOS		15.864.116

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los (8) días del mes de Octubre de 2018.

YANETH SUÁREZ ACERO
Presidente de la Junta Directiva

María Cecilia Quiasúa Rincón
Secretaria de la Junta Directiva

PROYECTÓ: HUMBERTO LEONEL TORRES CARO
REVISÓ: MARÍA CECILIA QUIASÚA RINCÓN

